



R- No. 28-099

El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que** *el domingo 7 de octubre del 2007, la joven compatriota ecuatoriana de 16 años de edad fue víctima de una bruta agresión física, racista y xenofóbica, sucedida en la ciudad de Barcelona-España; reacción ésta contra todo derecho humano, perpetrada por el ciudadano español Sergi Xavier Martín Martínez, quien fuera plenamente identificado y detenido por la Guardia Civil Española;*
- Que** *este hecho ha conmocionado a la opinión pública mundial, noticia que ha sido difundida por todos los medios de comunicación nacionales e internacionales;*
- Que** *este acto atenta contra los derechos fundamentales del ser humano, en actitud de desventaja realizados en contra de una menor de edad, y sin la debida protección y auxilio de la fuerza pública o de algún ciudadano español que la defendiera, ha exacerbado los ánimos en el Ecuador y en el mundo por el trato inhumano que se cometen contra los ciudadanos inmigrantes del universo;*
- Que** *siendo obligación de todos los Estados del mundo, respetar los derechos humanos, promover y garantizar la seguridad del ser humano, seguridad que está plasmada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sustentada, además, en varias declaraciones y convenciones internacionales, que tienen el carácter de ley en los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas; y,*

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,


RESUELVE


- 1.-** *Rechazar y condenar la actitud xenofóbica y racista por parte del ciudadano español, en contra de la compatriota ecuatoriana menor de edad, residente en España, mientras viajaba en el metro de la ciudad de Barcelona.*
- 2.-** *Exhortar a la Organización de las Naciones Unidas, de manera especial a los gobiernos español y ecuatoriano a desplegar iniciativas concretas para sancionar, detener y combatir el racismo y xenofobia que se producen de manera creciente en varios países del mundo.*

R- No. 28-099

- 3.- *Demandar al Gobierno español inicie las acciones a fin de que se sancione ejemplarizadamente al culpable de este hecho criminal, y se repare el daño físico, psicológico y moral causado en contra de la adolescente ecuatoriana.*
- 4.- *Demandar de nuestro Gobierno, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Secretaría del Migrante y de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, todas las acciones que conduzcan a las sanciones pertinentes y ejemplarizadoras para proteger de modo permanente los derechos humanos de nuestros compatriotas, residentes en España y en otras naciones del mundo.*
- 5.- *Enviar copia autógrafa de la presente Resolución a la Unión Interparlamentaria, Parlamento Español, al Gobierno español, a su Majestad el Rey de España; y, publicarla por los medios de comunicación social.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.


ARQ. JORGE GEVALLOS MACIAS
PRESIDENTE


DR. PEPE MIGUEL MOSQUERA MURILLO
SECRETARIO GENERAL